

de las 562.583 acciones nominativas que componen el Capital Social, en la cantidad de 2 euros por acción, que de un valor nominal de 6 euros pasarán a tener un valor nominal de 4 euros por acción modificando el artículo 5 de los Estatutos Sociales. La finalidad de la reducción es incrementar las reservas voluntarias de la entidad.

La reducción será hecha efectiva durante el mes siguiente después del cumplimiento del plazo legal de un mes desde la publicación del último anuncio de dicho acuerdo sin que ningún acreedor de la Sociedad haya manifestado su oposición al mismo.

Arganda del Rey (Madrid), 17 de noviembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Nueva Inversiones Obanos, S.L. (S.U.), en su nombre y representación, D. José Antonio Díez Sacristán.—51.576.

### **EURO 5 SCARAB, SOCIEDAD LIMITADA**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

### **EURO 5 SERPENTINE, SOCIEDAD LIMITADA**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

A los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público:

Que el socio único de la sociedad Euro 5 Scarab, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y el socio único de la sociedad Euro 5 Serpentine, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, aprobaron el 24 de noviembre de 2003 la fusión de las sociedades mencionadas, mediante la absorción de Euro 5 Serpentine, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal por Euro 5 Scarab, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.

Que la fusión se ha aprobado sobre la base de los balances cerrados el 30 de junio de 2003 por cada una de las sociedades participantes en la misma, y del proyecto de fusión formulado conjuntamente por los Consejos de Administración de cada una de dichas sociedades con fecha de 30 de septiembre de 2003.

Que el tipo de canje, una vez ajustado de conformidad con lo previsto en el artículo 247 de la Ley de Sociedades Anónimas, consiste en canjear 1,18529202274334 participaciones sociales de Scarab por 1 participación de Serpentine, o lo que es lo mismo, las 4.388.802 participaciones de Serpentine, por 5.202.012 participaciones de Scarab.

Que en virtud de la fusión por absorción de Euro 5 Serpentine, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal por Euro 5 Scarab, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, ésta ha acordado el correspondiente aumento de capital social consistente en la emisión de 5.202.012 participaciones de 1 Euro de valor nominal cada una de ellas, indivisibles, acumulables, y numeradas correlativamente de la 8.479.759 a la 13.681.770, ambas inclusive, con una prima de asunción total de Sesenta y Tres Céntimos (0,63) de euro, resultando dicho aumento en un nuevo capital social de Euro 5 Scarab, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal de 13.681.770 Euros. Dicho aumento de capital constituye la única modificación estatutaria derivada de la fusión y ha sido íntegramente asumido y desembolsado por el socio único de Euro 5 Serpentine, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, a quien se le ha reconocido el derecho a participar en las ganancias sociales de la sociedad absorbente a partir de la fecha de otorgamiento de la correspondiente escritura de fusión.

Que la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de Euro 5 Scarab, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal,

sociedad absorbente, será el 1 de enero de 2003, inclusive.

Que la fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno ni ventaja de ninguna clase.

Asimismo se hace constar expresamente:

El derecho que asiste a los socios únicos y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes balances de fusión.

El derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y que podrá ejercitarse por los mismos dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

En Barcelona a 24 de noviembre de 2003.—Euro 5 Scarab, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal. Firmado: Doña Natalia García Muñoz, Vicesecretario no consejero del Consejo de Administración.—Euro 5 Serpentine, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal: Doña Natalia García Muñoz, Vicesecretario no consejero del Consejo de Administración.—52.696. 1.ª 25-11-2003

### **FAMILIA GALLARDO ZAMORA, S. A.**

*Junta general ordinaria de socios*

Por resolución del Consejo de Administración se convoca Junta general ordinaria de socios para el próximo día 18 de diciembre de 2003 a las doce horas en el domicilio social Carretera de Villaverde a Vallecas kilómetro 3,5 Centro de Transportes de Madrid Hotel Diana Plus de esta población, la Junta General Ordinaria se desarrollará de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, y la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio de 2.002.

Segundo.—Cese y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Así mismo, a partir de la presente convocatoria, se hallan a disposición de los socios, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta teniendo los socios derecho a obtener de forma gratuita e inmediata copias de los mismos.

Madrid, 17 de noviembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, don Martín Gallardo Zamora.—52.688.

### **FINANCIERA CARRIÓN, S. A., E.F.C. (Sociedad escindida parcialmente)**

### **CENTRO DE NEGOCIOS CARRIÓN, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

*Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta General Extraordinaria de la sociedad Financiera Carrión, S. A., E.F.C., de fecha 12 de noviembre de 2003, acordó la escisión parcial de la sociedad de conformidad con el proyecto inscrito en el Registro Mercantil con fecha 14 de octubre de 2003, mediante la aportación de su rama de actividad a una entidad de nueva creación, reduciendo las reservas en 369.000 euros. De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas los accionistas y acreedores de la sociedad que se escinde tienen derecho a obte-

ner el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contando desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

En Madrid, 17 de noviembre de 2003.—Luis Carrión Amate, Secretario del Consejo de Administración.—52.032. 1.ª 25-11-2003

### **FOMENTO ARRIENDOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S. L. (Absorbente)**

### **ARRIENDOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S. L.**

### **FOMENTO ARRIENDOS INDUSTRIALES, S. L.**

### **PROMOCIÓN INDUSTRIA AUXILIAR, S. L.**

### **FOMENTO INDUSTRIAL AUXILIAR, S. L.**

**(Absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las compañías «Fomento Arriendos y Servicios Industriales, Sociedad Limitada» y «Arriendos y Servicios Industriales, Sociedad Limitada», «Fomento Arriendos Industriales, Sociedad Limitada», «Promoción Industria Auxiliar, Sociedad Limitada», «Fomento Industrial Auxiliar, Sociedad Limitada», celebradas el 22 de noviembre de 2003, acordaron aprobar por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Arriendos y Servicios Industriales, Sociedad Limitada», «Fomento Arriendos Industriales, Sociedad Limitada», «Promoción Industria Auxiliar, Sociedad Limitada», «Fomento Industrial Auxiliar, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas) por «Fomento Arriendos y Servicios Industriales, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente). Las sociedades absorbidas se disolverán y sin liquidarse transmitirán en bloque a título de sucesión universal, todo su patrimonio a la sociedad absorbente que se subrogará universalmente en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas, en los términos que recoge el proyecto de fusión aprobado y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, aprobándose además los respectivos Balances de fusión. Se advierte expresamente a los socios y acreedores de la sociedad absorbente «Fomento Arriendos y Servicios Industriales, Sociedad Limitada» y de las sociedades absorbidas «Arriendos y Servicios Industriales, Sociedad Limitada», «Fomento Arriendos Industriales, Sociedad Limitada», «Promoción Industria Auxiliar, Sociedad Limitada», «Fomento Industrial Auxiliar, Sociedad Limitada» del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se advierte a los acreedores de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas, de su derecho a oponerse a la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 22 de noviembre de 2003.—José Roses Soler, Administrador de «Fomento Arriendos y Servicios Industriales, Sociedad Limitada», Pedro Fco. Javier Roses Soler, Administrador de «Arriendos y Servicios Industriales, Sociedad Limitada», «Fomento Arriendos Industriales, Sociedad Limitada», «Promoción Industria Auxiliar, Sociedad Limitada» y «Fomento Industrial Auxiliar, Sociedad Limitada».—52.737. 1.ª 25-11-2003